



ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

<b>DESPACHO COMISORIO No.</b>	<b>0119-19</b>	<b>FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50N-170853.</b>
<b>Clase Diligencia:</b>	Entrega (X)	
<b>JUZGADO ORIGEN:</b>	Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá	
<b>Clase Proceso</b>	Restitución de Inmueble (X)	
<b>Radicado No.</b>	2018-00154	
<b>Demandante / Causante</b>	Banco Davivienda S.A.	
<b>Demandado(s)</b>	Andrés Jovanny Sabogal Rojas	
<b>Lugar de la diligencia (Dirección)</b>	Calle 107 N. 51 - 41	
<b>Fecha de la diligencia</b>	13 de julio de 2021 – Hora: 8:00 a.m.	

**COMPARECIENTES:**

Se hace presente en el sitio de la diligencia: La apoderada sustituta de la parte interesada, Doctora **DIANA MARCELA RODRÍGUEZ TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.268.835** y T.P. **135.174** del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a las facultades del poder allegado a través del correo institucional, el cual se ordena incorporar en (1) folio; la señora **ANA FABIOLA TRIANA DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.363.685**, quien atendió la diligencia manifestando que confiere poder para esta diligencia al Doctor **DAVID RONALDO RINCÓN PEDREROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.650.444**, y T.P. No. **347.327** del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar, conforme a las facultades del mandato otorgado en la diligencia.

**Observaciones:** A través de su mandatario judicial, la señora ANA FABIOLA TRIANA DURÁN, manifestó oposición a la entrega del inmueble, por ostentar la calidad de poseedora del bien, para lo cual aportó a través del correo institucional del juzgado: i) Seis (6) recibos del servicio público domiciliario de energía (año 2020/2021), ii) Siete (7) recibos del servicio público de acueducto y alcantarillado (año 2020), iii) Contrato de obra civil suscrito el 21 de noviembre de 2020, y iv) Cotización procedimiento de impermeabilización de 17 de marzo de 2021, los cuales se ordena incorporar en treinta y dos (32) folios útiles. Acto seguido se dio traslado de la oposición referida a la apoderada de la parte actora Doctora **DIANA MARCELA RODRÍGUEZ TAFUR**, y recepcionó el interrogatorio de la opositora y el testimonio del señor **DIEGO ALEJANDRO CONSTAIN ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.981.178**, tal como quedó registrado en la grabación magnetofónica. De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 309 del Código General del Proceso, la oposición formulada **SE RECHAZA DE PLANO**, decisión contra la que se interpuso recurso de reposición y subsidiario de apelación, por la parte opositora. Se concedió la alzada en el efecto devolutivo, conforme a lo previsto en el numeral 9° del artículo 321 del Código General del Proceso.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2°, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,

**CIELO M. OBREGON SALAZAR**

La apoderada sustituta de la parte demandante.

**DIANA MARCELA RODRÍGUEZ TAFUR**

La opositora

**ANA FABIOLA TRIANA DURÁN**

El apoderado de la opositora

**DAVID RONALDO RINCÓN PEDREROS**

El testigo

**DIEGO ALEJANDRO CONSTAIN ÁLVAREZ**

El Secretario,

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**

Firmado Por:

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 028 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)

[j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

## ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51eae3a5b14554eb5478b25bd4c89dc2df03aa3e518b3ab9cc9d57b4eb49384**  
Documento generado en 14/07/2021 06:18:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Remisión expediente digital - Despacho Comisorio N. 0119-19 del Juzgado 32 Civil del Circuito

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 14/07/2021 9:20 PM

Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: diana marcela rodriguez tafur <marcetafur76@hotmail.com>; davidrin97@gmail.com <davidrin97@gmail.com>

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina  
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N. 21-0121

Señores

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Proceso: Secuestro de inmueble - **Despacho Comisorio N. 0119-19**

Radicado: 1100131030322018-00154-00

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Andrés Jovanny Sabogal Rojas.

De conformidad a lo ordenado en proveído de 13 de julio de 2021, remito expediente digital del comisorio N. 0119-19, ordenado dentro del proceso de la referencia, el cual cursa en ese Despacho Judicial, a fin de que se dé trámite al recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte opositora, contra la orden de entrega del inmueble ubicado en la Calle 107 N. 36 - 41, Lote 3 Manzana M Urbanización Pasadena, de esta ciudad.

Enlace para consulta del expediente:

[📄 0119-19 Juz 32 CCTO](#)

Cordialmente,

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

**Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.**

# ATENCIÓN VIRTUAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
**DE BOGOTÁ.**

**Realiza tus consultas y trámites  
desde tu casa.**

**¡Haz click aquí!**

Horario de atención:

Lunes y Miércoles | 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Viernes | 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

**¡JUSTICIA MODERNA CON  
TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!**



 Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas



3203392449



Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3



j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.